



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI

"Año de la Lucha Contra de Corrupción e Impunidad"



ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2019-MDY

Yurúa, 21 de Enero de 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de Enero de 2019, presidida por el Señor Alcalde RONALDO HILMER TOVAR ALVA, y:.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194ª de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece "que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local.

Que, los acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional conforme se establece en el artículo 41ª de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 26 del artículo 9ª, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre de 1999, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía (UNIA), con sede en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, cuya misión es formar profesionales con sólida base científica, técnica y humanística con enfoque intercultural, incidiendo en la aplicación e innovación de la ciencia, la tecnología y el arte, desde y hacia la comunidad local, regional y nacional con la finalidad de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI

“Año de la Lucha Contra de Corrupción e Impunidad”



contribuir con el desarrollo sostenido, fundamentalmente de los grupos etnolingüísticos de la región amazónica.

Que, con fecha 10 de enero del año 2019, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía y la Municipalidad Distrital de Yurúa, cuyo objeto es conjugar esfuerzos institucionales, para realizar acciones de formación académica y técnica, educación ambiental, investigación y responsabilidad social, especialmente sobre las áreas de protección y resguardo de la interculturalidad y gestión de los espacios naturales.



Que, una de las actividades a realizar tomando como base el presente Convenio Marco es implementar el funcionamiento de programas de responsabilidad social en la localidad de Yurúa para brindar servicios educativos en las carreras profesionales de Educación e Ingeniería. Asimismo, desarrollar e implementar proyectos de investigación.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de Enero de 2019, con la aprobación de la mayoría de sus miembros;

ACORDARON:

ARTICULO PRIMERO.- CONFIRMAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía y la Municipalidad Distrital de Yurúa.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a las unidades orgánicas correspondientes, el fiel cumplimiento del Presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución del presente Acuerdo conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
Ronaldo H. Tovar Alva
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Yurua
Srta. JENNY R. REYNA HIDALGO
Jefa de la Oficina de Secretaría General